

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	OF024	Hermanamiento con otro municipio
objeto	Hermanamiento con otro municipio	
normativa aplicable	Ley Orgánica 7/1985 de de Bases del Régimen Local (Art. 25)	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Presidencia.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	No tiene	
instructor del procedimiento	Secretario General.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Providencia de Alcaldía de inicio del expediente y gestiones con el otro municipio para llevar a cabo el hermanamiento
	2ª	Dictamen Comisión informativa.
	3º	Acuerdo de Pleno constituyendo el Comité de hermanamiento.
	4º	Propuesta de resolución del Comité de hermanamiento.
	5º	Dictamen Comisión informativa.
	6º	Acuerdo de Pleno de aprobación del hermanamiento.
	7º	Acto solemne de declaración del hermanamiento.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	PLENO	

Observaciones: